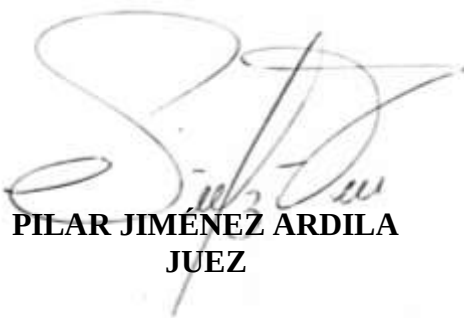


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Declarativo 28-2013-00212

1. Obre en autos las citaciones que se hacen a herederos determinados del Sr. Alfonso Parra.
2. Téngase en cuenta que el curador designado para herederos indeterminados del demandado Alfonso Parra, fue notificado y guardó silencio.
3. Ahora teniendo en cuenta que no obstante el fallecimiento del Sr. Alfonso Parra, este se encontraba representado por apoderado quien en su oportunidad contestó la demanda, se dispone continuar con el trámite correspondiente, teniendo en cuenta para el efecto las previsiones del artículo 68 inciso primero y artículo 159 numeral 1 del C.G.P.
4. Se acepta el desistimiento que hace la parte demandante (folio 355) a la prueba de dictamen pericial decretada con auto de fecha 4 de agosto de 2017.
5. Conforme con lo previsto en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de Junio de 2020 y CSJBTA20-60, emitidos, respectivamente, por el Consejo Superior y el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a través de los cuales se dispone, en ese orden, el levantamiento de la suspensión de términos judiciales, y la programación de audiencias de forma virtual a partir del 1º de julio de 2020 y comoquiera que el expediente se encuentra digitalizado, resulta oportuno señalar fecha y hora para continuar con el trámite que en derecho corresponda. En tal sentido, se señala la hora de las 2.30 p.m del día 9 del mes de octubre de la anualidad que avanza, con miras a realizar la AUDIENCIA consagrada en el artículo 373 del Código General del Proceso, con el fin de surtir las fases de alegatos de conclusión y sentencia. Por Secretaría, infórmese a las partes por el medio más expedito que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Para tales efectos, se requiere a los apoderados y partes, para que descarguen gratuitamente dicha aplicación, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia. Por secretaría remítase link de acceso al expediente digitalizado y vínculo de conexión a la audiencia. Los apoderados, deberán conectarse 10 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia. Para la susodicha diligencia los intervinientes en lo posible deberán conectarse a través de dispositivos electrónicos diferentes y desde sus lugares de residencia.

NOTIFÍQUESE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 70
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria